

## DIARIO



## OFICIAL

DEL  
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

## SUMARIO

**Reales decretos.**

**MINISTERIO DE HACIENDA**—Concede crédito para los gastos que ocasiona el internado, socorro y mantenimiento en España de súbditos de las naciones beligerantes.

Adquisición de un grupo electrógeno con destino al «Carlos V».

**Reales órdenes.**

**SECRETARIA DEL MINISTRO**.—Recompensa a D. J. Garrido.

**CONSTRUCCIONES NAVALES**.—Indemniza comisión al Cap. D. A. Más.

**CONSTRUCCIONES DE ARTILLERIA**.—Ascenso del Tte. Cor. D. J. de Aguilar.—Comisión al personal que expresa.

**NAVEGACION Y PESCA MARITIMA**.—Anula dos patentes de navegación.

**INTENDENCIA GENERAL**.—Promueve a oficiales alumnos de Administración al personal que expresa.

**Circulares y disposiciones.**

**NAVEGACION Y PESCA MARITIMA**.—Sobre remisión de informes reservados de los vigías.

## Sección Oficial

## REALES DECRETOS

## MINISTERIO DE HACIENDA

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, de conformidad con lo informado por el Consejo de Estado en pleno como caso comprendido en las excepciones del artículo 41 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede un crédito extraordinario de 3.500.000 pesetas a un capítulo adicional del actual presupuesto de gastos de la Presidencia del Consejo de Ministros, para los que ocasiona el internado, socorro y mantenimiento en España de súbditos de las naciones beligerantes de la guerra europea.

Artículo 2.º Por la Presidencia del Consejo de Ministros se hará la distribución del expresado crédito entre los Ministerios de Estado, Guerra, Marina y Gobernación, y se dictarán las disposiciones necesarias para el pago y justificación de las cantidades que con cargo al mismo crédito se satisfagan.

Artículo 3.º El importe del crédito concedido se cubrirá con los reintegros que en su día se reclamen y obtengan de las respectivas naciones a que los internados pertenezcan, y mientras tanto, con los medios autorizados por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Artículo 4.º El Gobierno dará cuenta a las Cortes del presente decreto.

Dado en Palacio a diecisiete de enero de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,  
**Fermin Calbetón.**

(De la Gaceta de 21 del actual.)

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al primero para adquirir, por concurso de proposiciones libres, un grupo electrógeno con destino al crucero *Carlos V*.

Dado en Palacio a quince de enero de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Ministro de Marina,  
**José María Chacón.**

## REALES ÓRDENES

## Secretaría del Ministro

## Recompensas

Exemo. Sr.: Por servicios especiales prestados a la Marina, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien

conceder la cruz de 3.<sup>a</sup> clase del Mérito Naval, con distintivo blanco, a D. Justo Garrido Cisneros, primer Secretario de Embajada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 20 de enero de 1919.

CHACÓN

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Presidente de la Junta de Clasificación y Re-compensas de la Armada.

Señores . . . . .

## Construcciones navales

### Cuerpo de Ingenieros

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Jefatura de construcciones navales, civiles e hidráulicas, ha tenido a bien autorizar, a los efectos de declaración de indemnizable, la comisión del servicio que va a desempeñar en Cádiz el capitán de Ingenieros D. Antonio Más García, y cuya duración será de un día según manifiesta el Comandante general del apostadero de Cádiz en su comunicación telegráfica fecha 17 del corriente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 21 de enero de 1919.

CHACÓN

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Construcciones de Artillería

### Cuerpo de Artillería

Excmo. Sr.: En vista de la vacante producida en la escala de coroneles del cuerpo de Artillería de la Armada, por el fallecimiento del de dicho empleo D. José de Lora y Ristory, ocurrido en San Fernando (Cádiz), el día 3 del mes actual; S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido promover a su inmediato y superior empleo, con antigüedad del día 4 del corriente mes, fecha siguiente a la del fallecimiento del jefe mencionado, al teniente coronel don Juan de Aguilar y Lozano, que ocupa el número uno en su escala, tiene cumplidas las condiciones reglamentarias y ha sido declarado apto para el ascenso, no cubriéndose las vacantes en los empleos inferiores, por no existir ningún comandante ni capitán con las condiciones cumplidas para ello.

Es asimismo la soberana voluntad de S. M., que el expresado jefe continúe en los destinos que actualmente desempeña.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 16 de enero de 1919.

CHACÓN

Sr. General Jefe de construcciones de Artillería.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la carta oficial número 845, de 20 de diciembre último, del Jefe de la Comisión de Marina en Europa, en que interesa la vuelta a aquella Comisión del personal que se encontraba en Newcastle, inspeccionando la fabricación del material de artillería que para nuestra Marina fabricaban los Sres. Armstrong Whitworth and. C.<sup>o</sup> Ltd; S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Jefatura de construcciones de Artillería, se ha servido ordenar que para dar cumplimiento a lo que se dispuso en real orden de 28 de septiembre de 1917, el capitán del Cuerpo D. Pedro Font de Mora y Lloréns, cese en su actual destino de Secretario de la Jefatura de construcciones de Artillería y pase destinado a la Comisión de Marina en Europa, con residencia fija en Newcastle-on-Tyne, sin perjuicio de desempeñar cuantos reconocimientos y comisiones del servicio le sean ordenadas ejecutar en otros centros fabriles por el Jefe de la Comisión.

Es asimismo la voluntad de S. M., que al expresado capitán lo releye en su destino de Secretario de la Jefatura de construcciones de Artillería, el de su mismo empleo D. Luis Cortina y Roca.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 20 de enero de 1919.

CHACÓN

Sr. General Jefe de construcciones de Artillería.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Jefe de la comisión de Marina en Europa.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Navegación y pesca marítima

### Patentes de navegación

Circular.—Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en la Comandancia de Marina de Bilbao, a

consecuencia de la pérdida de la real patente de navegación mercantil núm. 329, expedida por la expresada Comandancia de Marina en 7 de agosto de 1897, al vapor *Ramón Mumbri*.

Visto asimismo lo informado por V. E.; S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anule la indicada real patente.

Lo que de real orden participo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 11 de enero de 1919.

CHACÓN

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Sres. Comandantes de Marina.

*Circular.*—Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en la Comandancia de Marina de Bilbao, con motivo de la pérdida de la real patente, expedida al vapor *Oiz-Mendien* 6 de agosto de 1909; S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por V. E., se ha servido disponer se anule la referida real patente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 11 de enero de 1919.

CHACÓN

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Sres. Comandantes de Marina.

## Intendencia general

### Cuerpo Administrativo

Excmo. Sr.: Como resultado de los exámenes de primer año, prestados por los alumnos de Administración; S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Intendencia general, se ha servido promover a oficiales alumnos de Administración de la Armada, con la antigüedad y sueldo de 1.º del mes actual, a D. José María Lorda, D. Eduardo de Abreu e Itúrbide, D. Ulpiano Fernández Pintado, D. José María Belda y Méndez, D. Luis Romano Mestas, D. Fernando Álvarez Alvarez, D. Antonio García Moles, D. Jaime Salvá Riera, D. Pedro Velón Pardo y D. Carlos Martel Viniegra, que han de ser escalafonados en el mencionado orden, según las censuras obtenidas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 18 de enero de 1919.

CHACÓN

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Vicealmirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Ordenador general de pagos de este Ministerio.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Señores.....

Excmo. Sr.: Fallecido dentro del plazo señalado para la incorporación a la Escuela Naval Militar, D. Angel Jolin Daguerre, que ocupaba el número tres de los alumnos de Administración, nombrados por real orden de 31 del pasado diciembre (DIARIO OFICIAL núm. 2, pág. 14), S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para sustituirle a D. José Manuel Abellán e Ibáñez, que ocupará el número diez de los alumnos por ser el 1.º de los aprobados sin plaza, debiendo incorporarse inmediatamente a la Escuela.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 18 de enero de 1919.

CHACÓN

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Vicealmirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Director de la Escuela Naval Militar.

Sr. Ordenador general de pagos de este Ministerio.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Señores....

## Circulares y disposiciones

### DIRECCIÓN GENERAL DE NAVEGACION Y PESCA MARÍTIMA

#### Cuerpo de Vigías de Semáforos

Excmo. Sr.: Las autoridades de Marina a cuyas órdenes existe personal del cuerpo de Vigías de Semáforos de la Armada, se servirán remitir los informes reservados del mismo, con arreglo a lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 118 del vigente reglamento del Cuerpo, respecto a vigías y auxiliares.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 15 de enero de 1919.

El Director general de Navegación y Pesca marítima,  
*Augusto Durán.*

Sres. Jefes de Estado Mayor de los apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Sres. Comandantes de Marina de las provincias.

Excmo. Sr. Encargado de la plaza señalada para la incorporación a la Escuela Naval Militar. D. Angel Juan Pacheco, que ocupa el número tres de los alumnos de Administración, nombrados por real orden de 31 del pasado diciembre (Oficial núm. 2 pag. 14). S. M. el Rey (p. D. R.) ha tenido a bien nombrar para sustituir a D. José Manuel Zeballos e Ibañeta, que ocupa el número diez de los alumnos por ser el 1.º de los aprobados en plaza, debiendo incorporarse inmediatamente a la Escuela.

De real orden se dirige a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 18 de enero de 1919.

CHACÓN

- Sr. Intendente general de Marina.
- Sr. Almirante jefe del Estado Mayor central de la Armada.
- Sr. Vicealmirante jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte.
- Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.
- Sr. Director de la Escuela Naval Militar.
- Sr. Comandante general de pagos de este Ministerio.
- Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### Circulares y disposiciones

#### DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PESCA MARITIMA

##### Cuerpo de Vigías de Semáforos

Excmo. Sr. Las autoridades de Marina a cuyas ordenes existe personal del cuerpo de Vigías de Semáforos de la Armada, se servirán remitir los informes reservados del mismo, con arreglo a lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 11.º del vigente reglamento del cuerpo, respecto a vigías 7 auxiliares.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 15 de enero de 1919.

El Director General de Navegación y Pesca Marítima.  
D. Augusto Dávila.

Sres. Jefe de Estado Mayor de los apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Sres. Comandantes de Marina de las provincias.

consecuencia de la pérdida de la real patente de navegación mercantil núm. 329, expedida por el Sr. Comandante de Marina en el agosto de 1918, el vapor "Wawow" Wawow.

Esto así mismo lo informado por V. E. S. M. el Rey (p. D. R.) se ha servido disponer se le indique real patente.

Lo que de real orden se dirige a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 11 de enero de 1919.

CHACÓN

Sr. Director General de Navegación y Pesca Marítima.

Sres. Comandantes de Marina.

Excmo. Sr. Encargado de la plaza señalada para la incorporación a la Escuela Naval Militar, con motivo de la pérdida de la real patente, expedida al vapor "Wawow" Wawow el 6 de agosto de 1908. S. M. el Rey (p. D. R.) de real orden se le ha servido disponer se le indique real patente.

De real orden se dirige a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 11 de enero de 1919.

CHACÓN

Sr. Director General de Navegación y Pesca Marítima.

Sres. Comandantes de Marina.

### Intendencia general

#### Cuerpo Administrativo

Excmo. Sr. Comandante de los exámenes de primer año, puestos por los alumnos de Administración S. M. el Rey (p. D. R.) de real orden se le ha servido disponer se le indique real patente.

De real orden se dirige a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 15 de enero de 1919.

CHACÓN

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Almirante jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Vicealmirante jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Comandante general de pagos de este Ministerio.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.